



APRUEBASE BASES PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS,
ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL
2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.796, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por Resolución Nº3 de 2026; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en lo dispuesto en Decreto Supremo Nº73 de 27 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actualmente en trámite; en la Resolución Exenta Nº 379 de 2026, que autoriza los gastos inherentes a las actividades de los programas Interculturalidad e Inclusión de Migrantes, Cultura, Memoria y Derechos Humanos, Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y Centro de Extensión del Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, incluyendo gastos asociados a terceros y funcionarios, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta Nº 893 de 2024, modificada en resolución Exenta Nº 125 de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos para el año 2026, entre las regiones del país; En Resolución Exenta Nº1448 de 31 de marzo de 2026 que aprueba proyectos y presupuestos de la estrategia programática regional correspondiente al Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural RM; y Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región Metropolitana de fecha 01 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2.- Que, entre las funciones ministeriales de este organismo del Estado dispuestas en el artículo 3º de la ley Nº 21.045 se encuentra el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; así como otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan

VPFL

CCCP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>



contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

3.- Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

4.- Que por otra parte, la ley N° 21.796, de presupuestos del sector público para el año 2026, en la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 09, asignación 087, glosa N°06, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", contempla recursos destinados a financiar las siguientes líneas de acción: a) Fomento de las Artes e Industrias Creativas; b) Ciudadanía, Cultura y Acceso a Bienes y Servicios Culturales; c) Programación y Difusión de las Culturas y las Artes; d) Estudios, Investigaciones y Evaluaciones del Ámbito Artístico y Cultural; e) Internacionalización del Arte y las Culturas; y f) Desarrollo Cultural Regional y Local; agregando que esta asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 379, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y sus modificaciones.

5.- Que, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes ejecuta desde el año 2018, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, el programa "Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional" (antecedido por el programa ACCESO desde 2006, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, enfocado en el problema de la desigualdad en el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, y cuyo fin es contribuir a la descentralización de la cultura y las artes y a la equidad territorial, aumentando el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas de las capitales regionales.

6.- Que a su vez, la ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado prescribe que los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, facultando a sus autoridades y funcionarios para dictar normas con ese objeto — dentro del ámbito de sus atribuciones—, ejerciendo la función pública con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de sus decisiones. Así está previsto en los artículos 8, 12 y 13 del citado cuerpo normativo de rango orgánico constitucional.

7.- Que conforme con lo anterior, la Subsecretaría reguló internamente el Programa mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 893 de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 125 de 2026, que lo formalizó, fijó los componentes y modalidades, determinó los recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos, disponiendo en su artículo cuarto que, una vez al año se dictará acto administrativo que distribuya los recursos contemplados para el Programa, de acuerdo con la ley de presupuestos para el Sector Público de cada anualidad.

8.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución precitada, mediante Resolución Exenta N° 125 de 20 de enero de 2026, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes efectuó la referida distribución de recursos entre las regiones del país formalizándose mediante Resolución Exenta N° 1448 de 31 de marzo de 2026 que lleva a efecto Estrategia Programática Regional 2026 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región Metropolitana.

9.- Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a las asociaciones y agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria de la Región Metropolitana a participar de la postulación de los **“Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio”** del año 2026, en las categorías Artista o Agrupación de Trayectoria; Artista o Agrupación Emergente; Mujer Artista de Trayectoria (categoría exclusiva para personas naturales); Artesano/a o Agrupación de Artesanía de Trayectoria; Artista, Cultor/a o Agrupación de Culturas de Pueblos Originarios



10.- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de la referida convocatoria, por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBENSE las Bases de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2026” de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en el marco del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2026:

BASES

“PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO 2026”

I.- ANTECEDENTES

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus principios reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de los creadores, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Por su parte el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural que se despliega y desconcentra en las 16 Secretarías Regionales del servicio, concretando las Políticas Culturales Regionales.

Tiene como fin contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente. Su propósito es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a la capital regional, con menos oportunidades y aislados geográficamente.

Dentro de las orientaciones del programa se establece que los Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio están destinados a reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural, y una obra continua en el tiempo. Que posean una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Dentro de las funciones y atribuciones que son competencia de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio –Seremis- se encuentra de la otorgar reconocimientos públicos a creadores/as y cultores/as de la región, y a comunidades y organizaciones culturales y patrimoniales. En virtud de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana a través del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR) de la Unidad de Ciudadanía Cultural, invitan a las asociaciones, organizaciones y/o agrupaciones dedicadas al quehacer y desarrollo artístico de reconocida trayectoria de la región a que postulen a artistas, creadores(as), cultores(as), en subcategoría individual (creador/a, cultor/a o persona) o Colectivo (comunidades y/u organizaciones culturales y patrimoniales) a la sexta versión de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio”



Artista o Agrupación de Trayectoria; Artista o Agrupación Emergente; Mujer Artista de Trayectoria (categoría exclusiva para personas naturales); Artesano/a o Agrupación de Artesanía de Trayectoria; Artista, Cultor/a o Agrupación de Culturas de Pueblos Originarios.

II.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las asociaciones, organizaciones y/o agrupaciones dedicadas al quehacer y desarrollo artístico de reconocida trayectoria de la Región Metropolitana para postular a artistas, artesanos, cultores y agrupaciones, en la página web www.cultura.gob.cl/metropolitana

III.-CONVOCATORIA

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (Seremi RM) convoca a corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones y agrupaciones con personalidad jurídica, dedicadas al quehacer y desarrollo artístico, cultural y patrimonial, de reconocida trayectoria en la Región Metropolitana, a presentar candidaturas de artistas, creadores/as, cultores/as, y agrupaciones (compañías, organizaciones culturales y patrimoniales), **chilenos o extranjeros con residencia en la Región Metropolitana**, con el objeto de ser reconocidos mediante el Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán las disciplinas y ámbitos culturales comprendidos en las competencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, correspondientes a: Artes Visuales; Artes Escénicas (Circo, Teatro, Danza, Títeres y Marionetas, Narración Oral y Ópera); Música; Arquitectura; Audiovisual; Diseño; Libro y Lectura; Fotografía; Nuevos Medios; Artesanía; Economía Creativa; Gastronomía; y Patrimonio.

Los Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio se dividen en cinco categorías:

1. Artista o agrupación de trayectoria

Categoría destinada a reconocer la trayectoria y el aporte de artistas, creadores/as, cultores/as o agrupaciones (colectivos, compañías, organizaciones culturales y patrimoniales) con residencia en la Región Metropolitana, que hayan contribuido de manera sobresaliente al desarrollo de las artes, las culturas y el patrimonio desde su disciplina o práctica cultural.

Las personas o agrupaciones postuladas deberán acreditar una **trayectoria igual o superior a 30 años**, caracterizada por la excelencia, la creatividad, la continuidad de su trabajo y su aporte significativo al desarrollo cultural de la Región Metropolitana y del país.

Quien se adjudique este premio recibirá \$3.500.000.-

2. Artista o agrupación emergente

Categoría destinada a reconocer a artistas o agrupaciones emergentes, con residencia en la región, que destaquen por su calidad, creatividad y proyección de su trabajo artístico.

Las personas o agrupaciones postuladas deberán acreditar una **trayectoria igual o inferior a 7 años** en su ámbito de desarrollo artístico y haber creado, desarrollado y/o difundido obras, proyectos o iniciativas que hayan obtenido reconocimiento a nivel local, regional o institucional. En caso de tener más de 7 años, será declarado inadmisibles y no se continuará con la evaluación.

El **Premio Artista o Agrupación Emergente** se otorgará a quienes, en cualquiera de las disciplinas artísticas comprendidas en los ámbitos de competencia del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, hayan demostrado un aporte significativo al desarrollo artístico y un potencial de proyección en la Región Metropolitana



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

Quien se adjudique este premio recibirá \$3.500.000.-

3. Mujer artista de trayectoria

Categoría destinada a reconocer la trayectoria, labor y obra de una artista mujer o de una persona que se identifique con el género femenino, con residencia en la Región Metropolitana, que haya realizado un aporte destacado al desarrollo de las artes, las culturas y el patrimonio en el territorio regional.

La persona postulada deberá acreditar **una trayectoria igual o superior a 30 años**, caracterizada por la excelencia, la creatividad y la contribución sostenida al desarrollo artístico y cultural de la Región Metropolitana.

Esta categoría no considera postulación de agrupaciones

Quien se adjudique este premio recibirá \$3.500.000.-

4. Artesano/a o agrupación de artesanía de trayectoria

Categoría destinada a reconocer la trayectoria, labor y obra de un/a artesano/a o agrupación de artesanía, con residencia en la Región Metropolitana, que haya realizado un aporte destacado al desarrollo, salvaguardia, transmisión y difusión de la artesanía en el territorio regional.

Las personas o agrupaciones postuladas deberán acreditar una trayectoria **igual o superior a 20 años**, caracterizada por la excelencia en su oficio, la creatividad, la preservación y transmisión de saberes, la innovación cuando corresponda, y su contribución significativa al fortalecimiento del patrimonio cultural, la identidad regional y el desarrollo de la artesanía en la Región Metropolitana.

Para efectos de la postulación, tanto las personas naturales como las agrupaciones deberán estar inscritas en el registro Chile Artesanía: <https://chileartesanía.cultura.gob.cl/>, y presentar el respaldo de dicha inscripción.

Quien se adjudique este premio recibirá \$3.500.000.-

5. Trayectoria Artista y/o Colectivo en Culturas de Pueblos Originarios

Categoría destinada a reconocer la trayectoria, labor y obra de un/a artista, cultor/a o agrupación perteneciente a los pueblos originarios, con residencia en la Región Metropolitana, que haya realizado un aporte destacado a la preservación, revitalización, promoción y difusión de las culturas de los pueblos originarios, contribuyendo al fortalecimiento de su identidad, saberes, expresiones artísticas y patrimonio cultural.

Las personas o agrupaciones postuladas deberán acreditar **una trayectoria igual o superior a 15 años**, caracterizada por la excelencia, la transmisión de conocimientos ancestrales, el desarrollo de prácticas artísticas y culturales, y su contribución significativa al desarrollo cultural de la Región Metropolitana.

Para efectos de la postulación, las personas naturales deberán acreditar su pertenencia a un pueblo originario mediante el certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). En el caso de las agrupaciones, deberán contar con personalidad jurídica inscrita en la CONADI o presentar una carta o certificado emitido por la comunidad indígena que acredite su pertenencia o vinculación con el pueblo originario correspondiente.

Quien se adjudique este premio recibirá \$3.500.000.-

IV.-PATROCINADOR

Las candidaturas podrán ser presentadas por corporaciones, asociaciones, organizaciones y agrupaciones que cuenten con personalidad jurídica dedicadas al quehacer y desarrollo artístico de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

reconocida trayectoria de la Región Metropolitana que tendrán la calidad de patrocinador y no se encuentren en situación de incompatibilidad de acuerdo con lo siguiente:

Personas Jurídicas

Chilenas de derecho público o privado, con y sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

El patrocinador podrá presentar como máximo 3 (tres) candidaturas totales al presente premio. **Sólo una por categoría.**

Solo por el hecho de participar de la convocatoria a través de la presentación de candidaturas, el patrocinador asume el compromiso de actuar como contraparte y responsable de ésta ante el Ministerio frente a eventuales consultas y observaciones que tenga relación con la misma y el eventual reconocimiento.

V. CANDIDATOS/AS

Solo las asociaciones, organizaciones y/o agrupaciones dedicadas al quehacer y desarrollo artístico de reconocida trayectoria de la Región Metropolitana, podrán postular a este Premio las candidaturas de las siguientes personas o colectivos, siempre que éstas, no se encuentren en situación de incompatibilidad de acuerdo con lo siguiente:

- Que no respalden residencia o permanencia en la Región Metropolitana
- Que no respalden a través de cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, ser mayores de 18 años
- Que hayan sido premiados en la versión anterior
- Que la candidatura sea póstuma

Personas Jurídicas

Chilenas de derecho público o privado, con y sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

De presentar candidaturas en la subcategoría colectivos la comunidad u organización no puede ser una sociedad de hecho.

Las postulaciones deberán ser presentadas por los patrocinadores a través de inscripción en “Perfil Cultura”, plataforma disponible de registro habilitada en www.fondosdecultura.cl/. Postulando al fondo de “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio”, seleccionado la Línea (categoría de premio) correspondiente al de la candidatura.

Se deja constancia que no se aceptaran candidaturas efectuadas por el/la mismo candidato/a.

VI.- INCOMPATIBILIDADES

Son incompatibles para ser patrocinadores o candidatos las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Las autoridades del Ministerio, así como los/as trabajadores/as del Ministerio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as del Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.

b) Las personas que cumplan labor de miembros del Jurado de este Premio.

c) Personas Jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socio o accionista de la persona jurídica que postula.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socio o accionista de la persona jurídica que postula.

d) Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley) se exceptúan de esta restricción las Municipalidad y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

e) Si durante el periodo de presentación de candidaturas cesa la incompatibilidad que afecta algún patrocinador o candidato/a, este/a se considerará hábil para presentar una postulación o para ser postulado/a, pudiendo presentar candidatura mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de candidaturas, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La Seremi revisará, durante todo el proceso de la convocatoria, que los patrocinadores y los/as candidatos/as no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que dichas personas estén afectos a alguna incompatibilidad, las postulaciones quedarán fuera de convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios/as y trabajadores del Ministerio que intervenga en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el Art. 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los patrocinadores o candidatos/as.

En este sentido, se deja especial constancia que el personal de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural deberá considerar lo dispuesto en el Art. 52, inciso primero y 62 N° 6 de la Ley N°18.575, que establecen en síntesis, el deber de dicho personal de dar cumplimiento al principio de probidad administrativa, precisándose que contraviene especialmente dicho principio el participar en actividades en que exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, añadiendo que estos deberán abstenerse de intervenir en aquellos asuntos, debiendo advertir a su superior/a jerárquico/a la situación que les afecta.

f) No se aceptarán candidaturas de artistas premiados en las versiones anteriores.

VII. ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

7.1 Notificaciones de la Convocatoria

El postulante deberá indicar en el Fondo de Postulación de Premios Regionales, el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso de que no lo indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada. Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el patrocinador opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos válidos para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio de este.

Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado/a; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Seremi.

7.2 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la SEREMI desde la recepción de las postulaciones hasta la formalización de la selección inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

La SEREMI, si se comprueba antes de la formalización de la selección de la postulación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por dicha autoridad. Dicho acto administrativo se notificará a los/as interesados/as en conformidad a la ley.

La SEREMI, si fuera con posterioridad a la formalización de la selección de la postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata alguna conducta de un patrocinador o postulante que a juicio de la SEREMI atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de las convocatorias públicas de los Fondos administrados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, las postulaciones quedarán fuera de bases a través del mismo proceso arriba señalado.

A los patrocinadores declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

VIII.-ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y DEBER DE VERACIDAD

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que tanto el patrocinador como el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. El patrocinador, así como el postulante deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.

Al momento de presentar las postulaciones, tanto el patrocinador como el candidato declara bajo el juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. La SEREMI se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que una postulación presentase información que, a estimación de la SEREMI, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

IX.-BENEFICIOS QUE ENTREGA LA CONVOCATORIA

El/la ganador/a de la presente Convocatoria, será beneficiado/a con:

1. Artista o Agrupación de Trayectoria

Premio monetario de \$3.500.000

2. Artista o Agrupación Emergente

Premio monetario de \$3.500.000

3. Mujer Artista de Trayectoria

Premio monetario de \$3.500.000

4. Artesano/a o Agrupación de Artesanía de Trayectoria



Premio monetario de \$3.500.000

5. Artista, Cultor/a o Agrupación de Culturas de Pueblos Originarios

Premio monetario de \$3.500.000

X. PERIODO DE POSTULACIONES

El plazo para postular se extenderá por 30 días corridos desde la publicación de las presentes bases en página web <http://www.cultura.gob.cl/metropolitana>

De esta manera se podrán presentar postulaciones hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular. Si el último día fuera viernes, el horario será hasta las 15.00 Hrs.

La Seremi certificará en la respectiva página web <http://www.cultura.gob.cl/metropolitana> y todos los medios de difusión disponibles donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Se hace presente que las postulaciones enviadas con posterioridad al periodo de presentación de postulaciones indicado serán consideradas no presentadas.

Vencido el plazo, el jurado se reunirá a evaluar los antecedentes de los postulados.

Consultas o aclaraciones

Las consultas o aclaraciones se pueden enviar al correo premiosregionalesrm@cultura.gob.cl, correo que se encontrará habilitado durante el periodo que dure la presente versión de los Premios Regionales 2026.

XI. DE LA POSTULACIÓN EN GENERAL

Las postulaciones podrán realizarse a través de medio digital (vía digital) y deberán ser formuladas en el Fondo de Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2026 que se encuentra disponible para ingresar en la página web www.fondosdecultura.cl (vía digital).

- Vía Digital: las postulaciones realizadas a través de este medio deberán ser realizadas a través del Fondo de Postulación de Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2026, disponible en el Perfil Cultura, ingresando al siguiente link: <https://www.fondosdecultura.cl>.

El patrocinador para postular deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Completar la Postulación en el Fondo de Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2026, según requisitos y condiciones establecidas en ellas y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los antecedentes de Postulación y Evaluación.
- b) Postular a través de <https://www.fondosdecultura.cl/> previo llenado del Perfil Cultural, completando todos los datos obligatorios en la plataforma, seleccionando el Fondo y la línea (categoría) a postular para completar los cuadros de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases.
- c) Para enviar su postulación, los antecedentes entregados deberán ser completos y exactos, especialmente en lo referido a las obras/trabajos que fundamentan la postulación (dossier, material audiovisual, publicaciones, etc.).

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir, es decir, no puede ser enviado en ficheros de archivos con Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

Asimismo, solo se aceptará adjuntar a través de link aquellos documentos obligatorios en formato audiovisual.

Los documentos en PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será de responsabilidad del patrocinador verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad de a la Seremi.

Se deberá presentar documentación que avale la obra del postulado/a, como, por ejemplo: catálogos, libros, revistas, periódicos, formatos audiovisuales, fotografías, sitios electrónicos; u otros que muestre su sustantivo aporte a las artes y la creación.

En caso de tratarse de Personas Jurídicas, se debe incorporar un poder notarial, conferido al Representante Legal, de modo de poder entregar el premio a la Agrupación que representa.

XII. ANTECEDENTES

El patrocinador deberá adjuntar antecedentes, según corresponda, en Perfil Cultura (vía digital), a fin de respaldar su postulación.

Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.

Asimismo, los antecedentes que no se encuentren con las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.

Se deja constancia que no se considerarán los antecedentes que sean acompañados por el postulante y que sean suscritos o involucren a personas que se encuentren en situación de incompatibilidad de acuerdo con las bases. De esta manera, serán considerados como no presentados.

Antecedentes de postulación.

Son aquellos documentos indispensables para la correcta presentación de la postulación, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación.

Se considerará un incumplimiento de bases su falta de presentación, por lo que la postulación será declarada inadmisibile.

12.1 Postular a Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2026 previo llenado Perfil Cultura en plataforma www.fondosdecultura.cl

Documentos requeridos:

- a) Copia Cedula de Identidad Vigente y/o Rol Único Tributario (según corresponda).
- b) Documento que acredite su domicilio en comuna de la Región Metropolitana por la que está postulando.
- c) Curriculum y/o dossier artístico (obras relevantes, actividad creativa destacada, actividad pública destacada, actividad académica destacada).
- d) Certificado de acreditación de calidad indígena o carta/certificado de residencia de la comunidad indígena (aplicable solo para categoría Artista, Cultor/a o Agrupación de Culturas de Pueblos Originarios)
- e) Respaldo de inscripción en el registro Chile Artesanía: <https://chileartesanía.cultura.gob.cl/> (aplicable a la categoría Artesano/a o Agrupación de Artesanía de Trayectoria)

Las postulaciones que se realicen mediante vía digital deberán ser completadas a través de www.fondosdecultura.cl previo llenado del Perfil Cultural, completando todos los datos obligatorios en la plataforma, seleccionando el Fondo “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2026” y las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

categorías a postular para completar los cuadros de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el Fondo Premios Regionales.

Antecedentes de la Evaluación

Los Antecedentes de Evaluación son aquellos documentos considerados para la evaluación de la postulación. **La lista de documentos tiene carácter taxativo.** En caso de faltar cualquiera de ellos afectará la evaluación de la candidatura.

1. Copia cédula de Identidad vigente y/o Rol Único Tributario (según corresponda).
2. Documento que acredite su domicilio en la Región Metropolitana
3. Curriculum o Dossier artístico en PDF (obras relevantes, actividad creativa destacada, actividad pública destacada, actividad académica destacada)
4. Certificados y premios que acrediten trayectoria

XIII. ADMISIBILIDAD

13.1 Examen de admisibilidad

Una vez recibida la postulación, éstas son revisados con respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Que el patrocinador y el candidato/a sean del tipo de persona que puede participar en la presente convocatoria.
- Que el patrocinador y el candidato/a no esté afecto/a alguna situación de incompatibilidad.
- Que el patrocinador cumpla con el número máximo de postulaciones a la presente Convocatoria. Si algún patrocinador excediera dicho número (3), para determinar la admisibilidad se considerará solo la última postulación (de cada categoría) de acuerdo al día y hora de su presentación, siendo inadmisibles las restantes.
- Que el patrocinador y el candidato/a sea pertinente a la convocatoria elegida.
- Que la postulación adjunte los Antecedentes de Postulación de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
- Que la postulación sea presentada dentro del periodo dispuesto para ello.
- Que la postulación digital cumpla con las formalidades dispuestas en estas Bases y en la Plataforma de Fondos concursables.
- Que la postulación haya sido presentada a través de un patrocinador.

13.2 Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad de la postulación será formalizada mediante la respectiva resolución administrativa dictada por la SEREMI. Esta resolución será notificada a los/as interesados/as en conformidad a la ley.

13.3. Recursos administrativos

A los patrocinadores cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declara inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

XIV. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de Jurado. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos en el proceso de la convocatoria para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles e la convocatoria, en forma simultánea.

Esta convocatoria contará con el siguiente esquema de selección.

El proceso de selección será llevado por un Jurado compuesto por las siguientes integrantes:

- El Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.
- Un/a representante del Servicio del Patrimonio.
- Dos Consejeros/as Regionales.
- Un/a representante de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural.

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa dictada por el SEREMI.

En las sesiones de selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Jurado para sesionar y de mayoría absoluta de los presentes para adoptar acuerdos.

El jurado es soberano en la selección de postulantes, cada miembro del jurado deliberará con entera libertad.

En caso de empate, la SEREMI de las Culturas y las Artes y el Patrimonio de la RM, que, a su vez, será la presidente del jurado, desempatará la votación, tomando en consideración la trayectoria y los años de ejercicio dedicados al trabajo artístico/cultural del postulante.

Reunido el jurado se procederá a elegir de entre sus miembros a un secretario que actuará como ministro de fe. El apoyo ejecutivo recaerá en la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio RM.

XV.- DE LA SELECCIÓN

El Jurado se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo la selección de las postulaciones, de acuerdo con los siguientes criterios:

(*) Para los efectos de estas bases entenderemos como “premio” todos los reconocimientos y distinciones entregadas por instituciones cuya naturaleza sea concordante con la materia reconocida y producto de la consideración directa de la misma, entre ellos festivales, círculos de arte, ministerios, universidades, municipalidades, ayuntamientos, etc. En estos reconocimientos debe estar señalado el nombre del postulado (persona o agrupación) con claridad.

a) Artista o agrupación de trayectoria

Criterios	Ponderación
1. Se evaluará que el creador/a, cultor/a o persona postulada haya desarrollado obras o iniciativas de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística o cultural en la región Metropolitana.	40%
2. Se evaluará la trayectoria acreditada mediante currículum o dossier y otros antecedentes, considerando la obtención de premios	30%



internacionales, nacionales y/o regionales, así como otros reconocimientos relevantes vinculados a las artes, las culturas, el patrimonio o la gestión cultural.	
3. Se evaluará el impacto y la contribución del/la artista o agrupación al desarrollo artístico, cultural y social, considerando la cobertura territorial de su trabajo en la Región Metropolitana, su alcance en distintas comunas, así como su reconocimiento a nivel regional, nacional y/o internacional.	30%

Lo anterior se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

1. El/la artista postulada deberá haber desarrollado una obra de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística y/o desarrollo de gestión cultural en la región. 40%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita más de 30 años de continuidad artística
5	Acredita entre 25 a 29 años de continuidad artística
3	Acredita menos de 25 años de continuidad artística

2. Currículum y/o recopilación de antecedentes del postulante, el que se medirá por la obtención de algún Premio internacional, nacional, regional y comunal, en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita premios Internacionales
5	Acredita premios Nacional y/o Regional
3	Acredita premios comunales y/o provincial

Será criterio del jurado valorar estos certificados y premios

3. Impacto, proyección y desarrollo artístico, cultural y social, el que será medido por el aporte del/la artista y/o colectivo realizadas en la región y el país. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita 15 o más acciones, desarrolladas en al menos seis comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una amplia cobertura territorial, impacto y proyección de su trabajo artístico, cultural o patrimonial.
5	Acredita 10 a 14 acciones desarrolladas en al menos cuatro comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes
3	Acredita 5 a 9 acciones desarrolladas en al menos dos comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes

b) Artista o agrupación emergente

Destinado a reconocer nuevos exponentes artísticos chilenos o extranjeros con residencia en la Región Metropolitana. El artista o agrupación emergente postulado debe haber desarrollado, creado y/o difundido obras o acciones artísticas que cuenten con algún reconocimiento de carácter institucional o local, en cualquiera de las disciplinas artísticas que forman parte de los programas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Las personas o agrupaciones postuladas deberán acreditar una **trayectoria igual o inferior a 7 años** en su ámbito de desarrollo artístico, quienes tengan más años de experiencia o no acrediten su trayectoria igual o menor a 7 años, serán declarados inadmisibles.



Criterio	Ponderación
1. Se evaluará que el/la artista o agrupación postulado haya desarrollado una obra, proyecto o iniciativa en alguna disciplina artística o patrimonial en la Región Metropolitana, considerando su pertinencia y aporte al desarrollo cultural.	40%
2. Se evaluarán los antecedentes curriculares del/la postulante, considerando la obtención de reconocimientos, distinciones u otros antecedentes relevantes vinculados a las artes, las culturas y el patrimonio.	30%
3. Se evaluará el impacto y la proyección del trabajo del/la artista o agrupación, considerando la cobertura territorial de su labor en la Región Metropolitana, así como su aporte al desarrollo artístico, cultural y social y su proyección a nivel regional y nacional.	30%

Lo anterior se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

1. El artista postulado deberá haber desarrollado una obra de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística en la región. 40%

Nota	Sub-criterio
7	La obra, proyecto o iniciativa presenta un alto nivel de desarrollo, originalidad, consistencia y aporte al ámbito artístico, cultural o patrimonial.
5	La obra, proyecto o iniciativa presenta un nivel adecuado de desarrollo, consistencia y aporte al ámbito artístico, cultural o patrimonial.
3	La obra, proyecto o iniciativa presenta un nivel básico de desarrollo, con un aporte acotado o en proceso de consolidación.

2. Currículum o recopilación de antecedentes del postulante, el que se medirá por la obtención de algún premio en una temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita dos o más reconocimientos de alcance regional o al menos uno nacional o internacional.
5	Acredita un reconocimiento de alcance regional.
3	Acredita uno o más reconocimientos de alcance comunal y/o provincial.

Será criterio del jurado valorar estos certificados y premios

3. Impacto, proyección y desarrollo artístico, cultural y social, el que será medido por el aporte del/la artista o colectivo realizadas en la región y el país. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita 6 o más acciones desarrolladas en al menos cuatro comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una amplia cobertura territorial, impacto y proyección de su trabajo artístico, cultural o patrimonial.
5	Acredita 4 o más acciones desarrolladas en al menos dos comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes
3	Acredita 2 o más acciones desarrolladas en al menos dos comuna de la Región Metropolitana

c) **Mujer Artista de trayectoria**

Esta categoría es sólo para mujeres.



Criterios	Ponderación
1. Se evaluará que la artista, creadora o cultora haya desarrollado obras o iniciativas de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística o cultural en la región Metropolitana.	40%
2. Se evaluará la trayectoria acreditada mediante currículum o dossier y otros antecedentes, considerando la obtención de premios internacionales, nacionales y/o regionales, así como otros reconocimientos relevantes vinculados a las artes, las culturas, el patrimonio o la gestión cultural.	30%
3. Se evaluará el impacto y la contribución de la artista, creadora o cultora al desarrollo artístico, cultural y social, considerando la cobertura territorial de su trabajo en la Región Metropolitana, su alcance en distintas comunas, así como su reconocimiento a nivel regional, nacional y/o internacional.	30%

Lo anterior se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

1. La postulada deberá haber desarrollado una obra de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística en la región. 40%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita más de 30 años de continuidad artística
5	Acredita entre 25 a 29 años de continuidad artística
3	Acredita menos de 25 años de continuidad artística

2. Currículum o recopilación de antecedentes del postulante, el que se medirá por la obtención de algún Premio internacional, nacional, regional o comunal en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita premios Internacionales
5	Acredita premios Nacional y/o Regional
3	Acredita premios comunales y/o provincial

Será criterio del jurado valorar estos certificados y premios

3. Impacto, proyección y desarrollo artístico, cultural y social, el que será medido por el aporte del/la artista y/o colectivo realizadas en la región y el país. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita 15 o más acciones, desarrolladas en al menos seis comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una amplia cobertura territorial, impacto y proyección de su trabajo artístico, cultural o patrimonial.
5	Acredita 10 a 14 acciones desarrolladas en al menos cuatro comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes
3	Acredita 5 a 9 acciones desarrolladas en al menos dos comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes

d) Artesano/a o Agrupación de Artesanía de Trayectoria

Criterio	Ponderación
1. Se evaluará que el/la artesano/a haya desarrollado un trabajo de continuidad en el tiempo en alguna técnica artesanal en la región Metropolitana.	40%
2. Se evaluará la trayectoria acreditada mediante dossier y otros antecedentes, considerando la obtención de premios nacionales,	30%



regionales o comunales, así como otros reconocimientos relevantes vinculados a las artes, las culturas, el patrimonio o la gestión cultural.	
3. Se evaluará el impacto y la contribución de la artista, creadora o cultora al desarrollo artístico, cultural y social, considerando la cobertura territorial de su trabajo en la Región Metropolitana, su alcance en distintas comunas, así como su reconocimiento a nivel regional, nacional y/o internacional.	30%

Lo anterior se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

4. El artista postulado deberá haber desarrollado una obra de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística y/o desarrollo de gestión cultural en la región. 40%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita más de 20 años de trabajo continuo en artesanía.
5	Acredita entre 15 a 19 años de trabajo continuo en artesanía.
3	Acredita menos de 15 años de trabajo continuo en artesanía.

5. Currículum y/o recopilación de antecedentes del postulante, el que se medirá por la obtención de algún Premio internacional, nacional, regional y comunal, en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita dos o más reconocimientos de alcance regional o al menos uno nacional o internacional.
5	Acredita un reconocimiento de alcance regional.
3	Acredita uno o más reconocimientos de alcance comunal o provincial.

Será criterio del jurado valorar estos certificados y premios

6. Impacto, proyección y desarrollo artístico, cultural y social, el que será medido por el aporte del/la artista y/o colectivo realizadas en la región y el país. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita 10 o más acciones, desarrolladas en al menos cinco comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una amplia cobertura territorial, impacto y proyección de su trabajo artístico, cultural o patrimonial.
5	Acredita 6 a 9 acciones desarrolladas en al menos tres comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes
3	Acredita 2 a 4 desarrolladas en al menos dos comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes

e) Artista, Cultor/a o Agrupación de Culturas de Pueblos Originarios

Criterio	Ponderación
1. El creador/a, cultor/a o persona perteneciente a algún pueblo originario postulada deberá haber desarrollado una obra o iniciativas de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística y/o desarrollo de gestión cultural en la región Metropolitana.	40%
2. Se evaluará la trayectoria acreditada mediante dossier y otros antecedentes, considerando la obtención de premios nacionales, regionales o comunales, así como otros reconocimientos relevantes vinculados a las artes, las culturas, el patrimonio o la gestión cultural.	30%



3. Impacto, proyección y desarrollo artístico, cultural y social, el que será medido por el aporte del/la artista y/o colectivo perteneciente a algún pueblo originario realizadas en la región o el país.	30%
--	-----

Lo anterior se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

7. El artista postulado deberá haber desarrollado una obra de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística y/o desarrollo de gestión cultural en la región. 40%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita más de 15 años de trabajo continuo.
5	Acredita entre 10 a 14 años de trabajo continuo.
3	Acredita menos de 10 años de trabajo continuo.

8. Currículum y/o recopilación de antecedentes del postulante, el que se medirá por la obtención de algún Premio internacional, nacional, regional y comunal, en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita dos o más reconocimientos de alcance regional o al menos uno nacional o internacional
5	Acredita un reconocimiento de alcance regional.
3	Acredita uno o más reconocimientos de alcance comunal o provincial.

Será criterio del jurado valorar estos certificados y premios

9. Impacto, proyección y desarrollo artístico, cultural y social, el que será medido por el aporte del/la artista y/o colectivo realizadas en la región y el país. 30%

Nota	Sub-criterio
7	Acredita 8 o más acciones, desarrolladas en al menos cinco comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una amplia cobertura territorial, impacto y proyección de su trabajo artístico, cultural o patrimonial.
5	Acredita 5 a 7 acciones desarrolladas en al menos tres comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes
3	Acredita 2 a 4 desarrolladas en al menos dos comunas distintas de la Región Metropolitana, evidenciando una cobertura territorial e impacto relevantes

Finalizada la etapa de selección el Jurado levantará un acta con las postulaciones seleccionadas y con las no seleccionadas, fundamentando su decisión en relación al candidato/a ganador/a y al mérito de su candidatura en relación a los criterios ya señalados. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos los/as integrantes del Jurado que asistan a la respectiva sesión.

El Jurado podrá proponer declarar desierta la Convocatoria en caso de que la mayoría de sus integrantes considere que ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases, lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los postulantes en caso de declararse desierta la convocatoria.

En forma previa a formalizar la decisión del Jurado a través de la dictación del respectivo acto administrativo por parte del SEREMI, el acta del Jurado donde conste la postulación seleccionada y las no seleccionadas, deberá ser puesta en conocimiento del respectivo Consejo Regional de la Culturas, las Artes y el Patrimonio. Dicho órgano colegiado deberá emitir su opinión fundada dentro de los 15 días hábiles siguientes, para lo cual el Seremi convocará a la respectiva sesión. En caso de que dicha sesión no se realice por falta de quórum o bien una vez realizada, dicho Consejo no hubiese emitido su



opinión, se entenderá para todos los efectos cumplida la obligación establecida en el numeral 7 del artículo 14 de la ley N° 21.045.

Previo a formalizar la selección de la postulación ganador/a y la no selección de las restantes candidaturas, el Seremi, revisará que la postulación ganadora cumpla con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatare algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Una vez cumplido con lo anterior, el SEREMI fijará la postulación seleccionada y las no seleccionadas mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el que será notificado de conformidad a las presentes bases.

Para efectos de la evaluación

El jurado se basará en los siguientes criterios para proceder a la evaluación de las candidaturas postuladas:

1.- Trayectoria artista regional o agrupación: la que puede entenderse desde la experiencia, recurriendo a los años de trabajo –período mayor a 30 años- en la creación, puesta en escena y difusión de obras artísticas, presentaciones artísticas realizadas de importancia regional y/o nacional, apariciones en prensa que den cuenta de ello; así como también se deberán considerar la calidad, la que puede valorarse en consideración a premios recibidos, investigaciones sobre su obra y/u otros aspectos que el jurado estime. En relación a las consideraciones del jurado, éstas quedarán consignadas en un acta que fundamente su decisión y explique en qué se basó para el criterio de trayectoria.

2.- Temática Regional en sus obras: el o la autor/a debe tener obras cuyas temáticas y/o inspiración se relacionen con la región, como ejemplos: su historia, territorio, abstracciones y/o identidad cultural.

3.- Trascendencia de la obra: La que se puede evaluar en consideración al reconocimiento local, regional, nacional y/o internacional de su obra, y/o a la presencia de ésta en espacios del quehacer público y privado (escuelas, bibliotecas y librerías), constituyendo un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de las artes en general.

4.- Gestión cultural: "La gestión cultural, en su amplia concepción, puede concebirse como una manera de "promover, incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales desde cualquier ámbito, buscando la proyección de su ejercicio en el ámbito local y la generación de redes" (CNCA, 2017:67) y que en el virtud de lo anterior, la gestión cultural se asume como un mecanismo para el fomento de la creación y las prácticas artísticas y culturales, el emprendimiento y el intercambio cultural de las personas.

5.- Pauta de evaluación: El jurado evaluará cada una de las postulaciones de acuerdo con el material entregado por la agrupación postulante.

XVI. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La nómina con la postulación seleccionada y con las no seleccionadas se publicará en la página web www.cultura.gob.cl/metropolitana

Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona. Asimismo, la SEREMI notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a todos los postulantes cuyas postulaciones hayan sido seleccionadas y no seleccionadas, de acuerdo a la forma señalada en el punto 7.1 de las presentes bases. De la misma manera antes señalada se notificará al o los candidato/as ganadores/as.

XVII.- ENTREGA DE PREMIOS

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana realizará la premiación en fecha a definir, previa notificación a los ganadores.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

XVIII. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes conforme al artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

XIX. PERSONAS A CARGO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les toque intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en la postulación, el involucrado deberá informarlo a la Seremi y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso de que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la “Constatación del Cumplimiento de Bases”.

XX.- PUBLICIDAD DE LAS POSTULACIONES

La publicidad de las postulaciones haya sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.09.087, “Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional”, de la Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas de publicidad y difusión correspondiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AE4QBM-510>

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE,



Firmado por:
Francisco José Solanich Aguirre
Secretario Regional Ministerial -
Seremi Región Metropolitana
Fecha: 11-08-2026 08:24 CLT
Seremi de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Metropolitana

FRANCISO JOSÉ SOLANICH AGUIRRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:
- Área requirente.
- Área Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes

